

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

26273 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de trazado: "Circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla. SE-40. Tramo: Enlace A-49 (Espartinas) – Enlace SE-510 (Valencina)". Provincia de Sevilla. Clave: 48-SE-4550.ACT.*

Con fecha 26 de julio de 2023, el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Circunvalación del área metropolitana de Sevilla. SE-40. Tramo: Enlace A-49 (Espartinas)- Enlace SE-510 (Valencina)", de clave 48-SE-4550.ACT., con las siguientes prescripciones:

a) Se adecuará el drenaje proyectado a las indicaciones del informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 15 de febrero de 2023.

b) La reposición de las vías pecuarias afectadas se realizará de acuerdo con las indicaciones recogidas en el informe emitido por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 14 de febrero de 2023.

c) Se estudiarán medidas de restauración paisajística para tener en cuenta la indicación recogida en el informe emitido por la Viceconsejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 25 de enero de 2023, en lo referente a protección de las viviendas de la urbanización El Retiro del impacto visual provocado por la construcción de la nueva glorieta y el viaducto sobre el Arroyo Repudio.

d) Se definirá una solución que permita mantener el giro a la izquierda en la incorporación a la carretera A-8076 desde la urbanización El Retiro para tener en cuenta las alegaciones presentadas por particulares residentes en dicha urbanización, así como la presentada por la comunidad de propietarios.

e) Se corregirá y completará el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria. Las solicitudes de expropiación total de parcelas y de acuerdo con las recomendaciones indicadas, deberían decidirse y realizarse a lo largo del proceso expropiatorio, que habría de llevarse a efecto previo a la ejecución de las obras.

f) Se recabará informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

g) Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 18 de noviembre de 2022 (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre de 2022), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que:

a) Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

c) Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Sevilla, 6 de septiembre de 2023.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Marcos Martín Gómez.

ID: A230033792-1